

DIA	MES	AYUNTAMIENTOS
17	Mayo	Abalos, Almarza de Cameros, Brieva de Cameros, Cabezón de Cameros, Daroca, Gallinero, Hornillos de Cameros, Hornos de Moncalvillo, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Ledesma, Leiva, Leza, Medrano, Muro de Cameros, Nalda, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa, Pedroso, Pinillos, Pradillo, El Rasillo, Sojuela, Sotés, Soto de Cameros, Luezas, Terroba, Torrecilla de Cameros, Torre de Camero, Ventosa, Ventrosa, Villoslada de Cameros, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Villanueva de Cameros.
19	Mayo	Anguciana, Briñas, Briones, Casalarreina, Cellorigo, Cenicero, Cihuri, Cordovin. Entrena, Foncea, Fonzaleche, Fuenmayor, Galbarrui, Gimileo, Haro, Navarrete, Ollauri, Rodezno, Sajazarra, San Asensio San Millán de Yecora, San Vicente de la Sonsierra, Tirgo, Torremontalvo, Treviana, Villalba de Rioja.
24	Mayo	Aguilar del Río Alhama, Aldeanueva de Ebro, Alesón, Alfaro, Autol, Bezares, Cervera del Río Alhama, Cornago, Igea, Lumbreras, Manjarrés, Navajún, Quel, Rincón de Soto, Valdemadera, Villarroya.
27	Mayo	Alcanadre, Arrúbal, Ausejo, Bergasa y Carbonera, Bergasilla Bajera, Cahorra Corera, Enciso, Galilea, Grávalos, Herce, Lagunilla de Jubera, Murillo de Río Leza, Ocón, Pradejón, El Redal, Robres del Castillo, Santa Engracia, Tudelilla, Villamediana de Iregua, El Villar de Arnedo.
2	Junio	Bañares, Baños de R., Cañas, Castañares, Castroviejo, Cidamón, Cirueña, Corporales, Cuzcurrita de Río Tirón, Ezcaray, Grañón, Hervias, Herramélluri, Hormilla, Hormilleja, Ochánduri, Santa Coloma, Santo Domingo de la Calzada, San Torcuato, Santurde, Santurdejo, Tormantos, Uruñuela, Valgnón, Villalobar de Rioja, Villarta Quintana, Zarratón, Zorraquín.
7	Junio	Ajamil, Larriba, Albelda de Iregua, Alberite, Arnedillo, Arnedo, Clavijo, Ladero, Munilla, La Santa, Muro de Aguas, Préjano, Rabanera, Ribafrecha, San Román de Cameros, Montalvo de Cameros y Santa María de Cameros, Santa Eulalia Bajera, Viguera, Zarzosa.
14	Junio	Agoncillo, Alesanco, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Badarán, Baños de Río Tobía, Berceo, Bobadilla, Camporvin, Canales de la Sierra, Canillas de Río Tuerto, Cárdenas, Estollo, Huércanos, Mansilla, Manzanares de Rioja, Matute, Nájera, Ojacastro, Pazuengas, San Millán de la Cogolla, Sorzano, Tobía, Torrecilla sobre Alesanco, Tricio, Villar de Torre, Villarejo, Villavelayo, Villaverde de Rioja.
18	Junio	Logroño (1.ª Sección).
25	Junio	Logroño (2.ª Sección).
30	Junio	Logroño (3.ª Sección).
6	Julio	Incidencias.

Logroño, 2 de febrero de 1982.

El Teniente Coronel Presidente,  
Antonio Díaz Aguirre

# Audiencia Territorial de Burgos

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### EDICTO

230

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 18/82 interpuesto por doña María Castillo Bardeci, representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial de fecha 28 de octubre de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre Pensión de Viudedad, expediente 174.736.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1982.

El Secretario,

Antonio Tudanca

293

231

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 581 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a doce de enero de 1982.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don Martín Bartolomé Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Logroño, representado en esta instancia por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don Teodoro Sabras Fariñas y de otra, como demandado-apelado, don Jesús Teodoro Tobía Hueto, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Logroño, representado en esta instancia por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendido por el Letrado don Manuel Reboiro Fraile, y los autos acumulados a los anteriores promovidos ante el mismo Juzgado, por don Marcelino Pérez Abad, carnícer, don Federico Arce González, jubilado, doña Angeles Tejada Gutiérrez, comerciante, don Antonio Sicilia Pinilla, comerciante, todos mayores de edad, casados y vecinos de Logroño, representados en esta instancia en concepto de apelantes, por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado don Teodoro Sabrás Fariñas, contra el demandado en el pleito anterior y doña María Luisa Echevarría Díaz, mayor de edad, casada con don Vicente Calabauig Orio, mayor de edad, industrial y vecino de Logroño, demandados-apelantes, que no han comparecido en esta instancia, con los demandados en el pleito anterior, sobre nulidad de cláusula aneja en contrato de arrendamiento